



# Técnicas para la Prevención del Maltrato, del Acoso Laboral y del Acoso Sexual

## Módulo 3 Acoso Sexual



# Navegación

Volver a  
home



Volver a  
índice



Página  
atrás



Página  
adelante

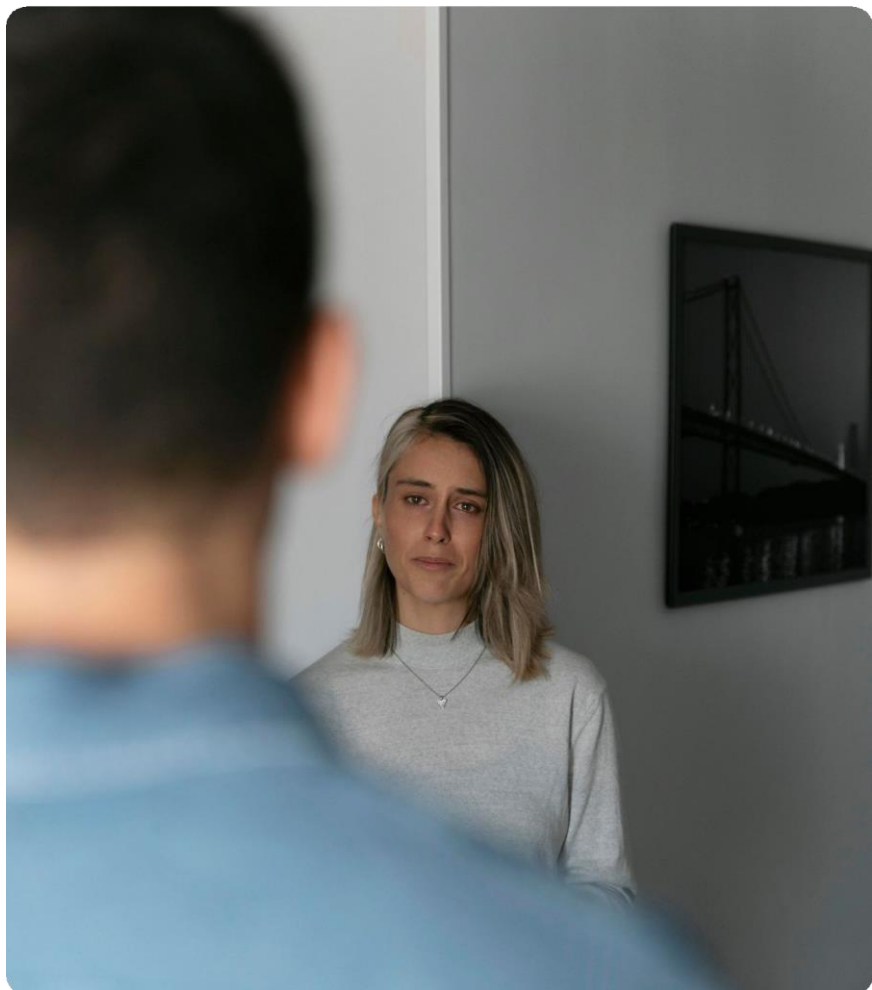


Muestra los  
contenidos  
interactivos





# Índice del Módulo



## Acoso sexual

¿Cómo definir este hecho de violencia laboral?



## Características

¿Qué le hace diferente de otros hechos de violencia en el trabajo?



## Manifestaciones

¿Cuáles conductas podrían evidenciar hechos de acoso sexual?

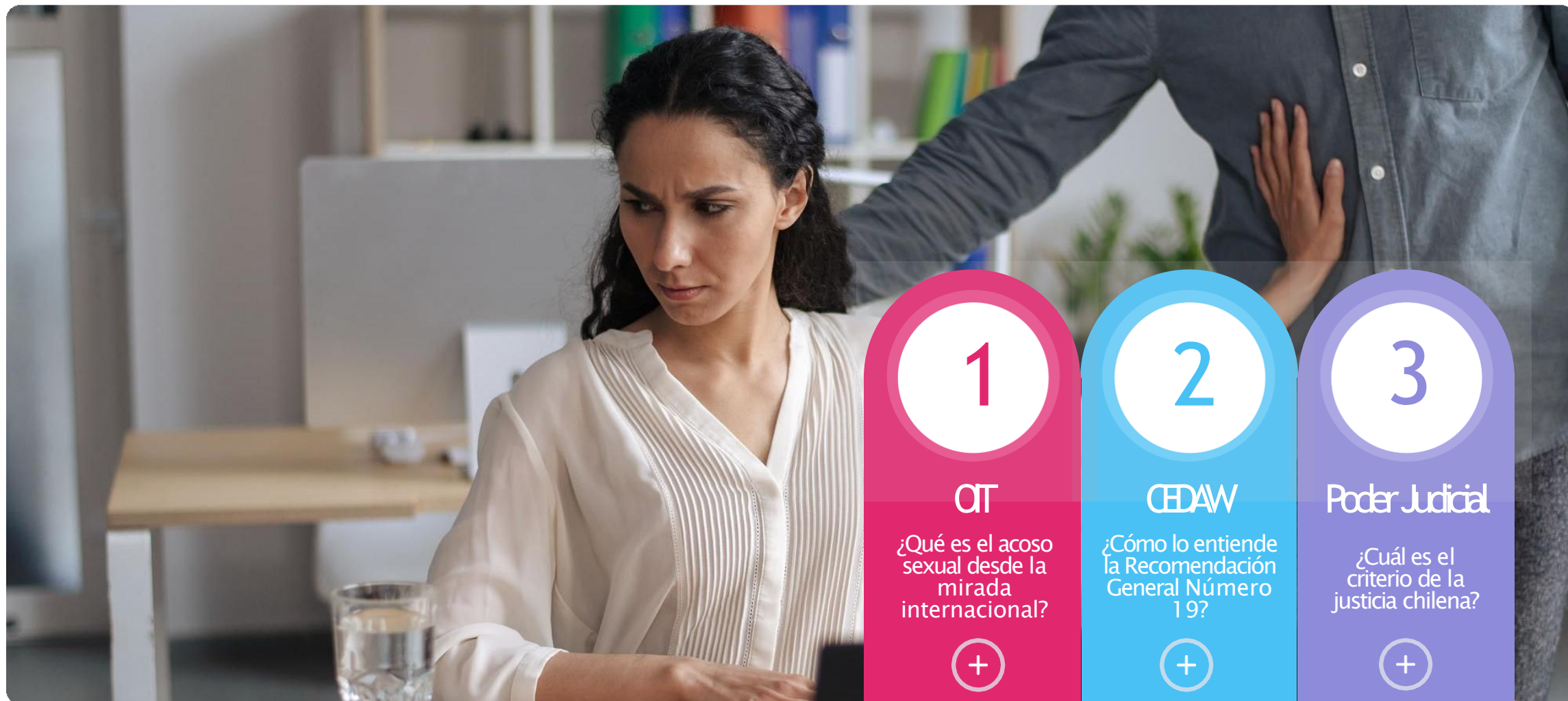


## Mitos y realidades

¿Qué es real y que no respecto al acoso sexual en el trabajo?



## Acoso sexual: ¿cómo definir este hecho de violencia laboral?





**PODER JUDICIAL**  
R E P U B L I C A D E C H I L E

## ¿Cuál es el criterio de la justicia chilena?

En Chile, desde el 2018, el Poder Judicial define al acoso sexual, como “una manifestación de violencia de género, contraria a la dignidad humana y al rol que la Constitución y las leyes asignan al Poder Judicial. Se entiende por acoso sexual el que una persona realice por cualquier medio (verbal, no verbal, físico) uno o más requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe, que tienen el efecto de amenazar o perjudicar su situación laboral, sus oportunidades en el empleo o generen un ambiente de trabajo intimidante, hostil, abusivo u ofensivo. Dichas conductas (...) podrán tener lugar dentro o fuera del lugar de trabajo”.





## ¿Qué es el acoso sexual desde la mirada internacional?

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el acoso sexual es "un comportamiento de carácter sexual no deseado por la persona afectada, que incide negativamente en su situación laboral provocándole un perjuicio."





## ¿Cómo lo entiende la Recomendación General Número 19?



De acuerdo con la Recomendación General Número 19, de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), el acoso sexual es un “Comportamiento de tono sexual, tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o ascenso, o cuando crea un medio de trabajo hostil.”



## Características: ¿qué le hace diferente de otros hechos de violencia en el trabajo?

En general, el acoso sexual se caracteriza por la intención del victimario(a) de conseguir su satisfacción con una víctima, que no solo rechaza estas conductas, sino que teme fundamentalmente en las repercusiones laborales negativas, que tendrá su rechazo. Veamos una situación de acoso sexual y caractericémosla:

La víctima sufre comportamientos repetitivos de carácter sexual

La víctima rechazada y no consiente estas acciones que le perjudican

La víctima teme las consecuencias de su negativa o de la denuncia que podría hacer

La víctima experimenta:

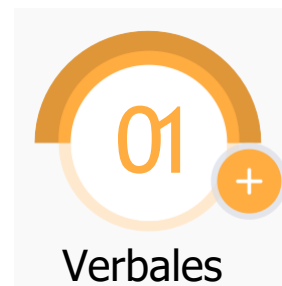
- Tocamientos.
- Insinuaciones.
- Miradas.
- Actitudes.
- Bromas con lenguaje ofensivo.
- Alusiones a la vida privada.
- Referencias a la orientación sexual.
- Insinuaciones con connotación sexual.
- Alusiones a la figura y a la ropa.



## Manifestaciones: ¿cuáles conductas podrían evidenciar hechos de acoso sexual?



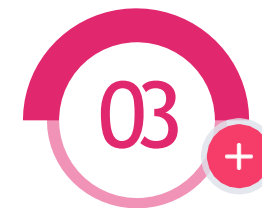
Dado el elemento subjetivo que caracteriza a este tipo de violencia y la variedad de conductas con las que opera el acosador(a); las ciencias que estudian el fenómeno, el legislador y los organismos administrativos del trabajo, se han encargado de categorizarlas según ocurran; verbalmente, de modo no verbal, por medio digitales, mediante extorsiones, amenazas u ofrecimiento, de manera física, e incluso, mediante hechos más graves.



Verbales



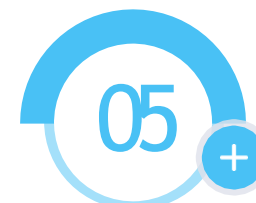
No verbales



Digitales



Extorsivas o  
amenazantes



Físicas



Más graves



## Más graves

Finalmente, las manifestaciones más graves de acoso sexual, vienen dadas por:

- ◆ Obligación a presenciar exhibicionismo.
- ◆ Intento o buso sexual.
- ◆ Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona.
- ◆ Estupro.
- ◆ Violación.



## Físicas

Por naturaleza, el acoso sexual escala en niveles de violencia, llegando a adquirir manifestaciones físicas como :

- ◆ Contacto físico innecesario, como abrazos, tomar por la cintura o piernas, caricias, intentos de besos en la boca, besos en las manos o cabeza.
- ◆ Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- ◆ Manoseos o pellizcos en forma sexual.
- ◆ Jalar la ropa de manera sexual.
- ◆ Restregar a la víctima contra alguien o algo de un modo sexual.
- ◆ Espiar a la víctima mientras se cambia o está encerrada en un sanitario o camarín.





# Extorsiones, amenazas u ofrecimientos

El acoso sexual ocurre mediante extorsiones, amenazas u ofrecimientos, cuando aparecen:

- ◆ Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima.
- ◆ Propositiones sexuales o peticiones de "favores", a cambio de promesas o beneficios.
- ◆ Amenaza de perjuicios por no aceptación de propuestas sexuales.





## A través de medios digitales

Los medios digitales suelen ser uno de los mecanismos más frecuentes para el acoso sexual, lo que observamos en:

- ◆ Envío de correos electrónicos, mensajes instantáneos o de texto, con insinuaciones, comentarios o chistes de índole sexual.
- ◆ Llamadas telefónicas, mensajes de texto o notas incógnitas con contenido sexual.
- ◆ Mostrar, dar o dejar imágenes, fotografías o ilustraciones con contenido sexual.
- ◆ Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas, humillantes u ofensivas para la víctima.
- ◆ Difusión de contenido sexual sin consentimiento (aunque haya sido registrado de mutuo acuerdo).
- ◆ U obligación a ver pornografía.



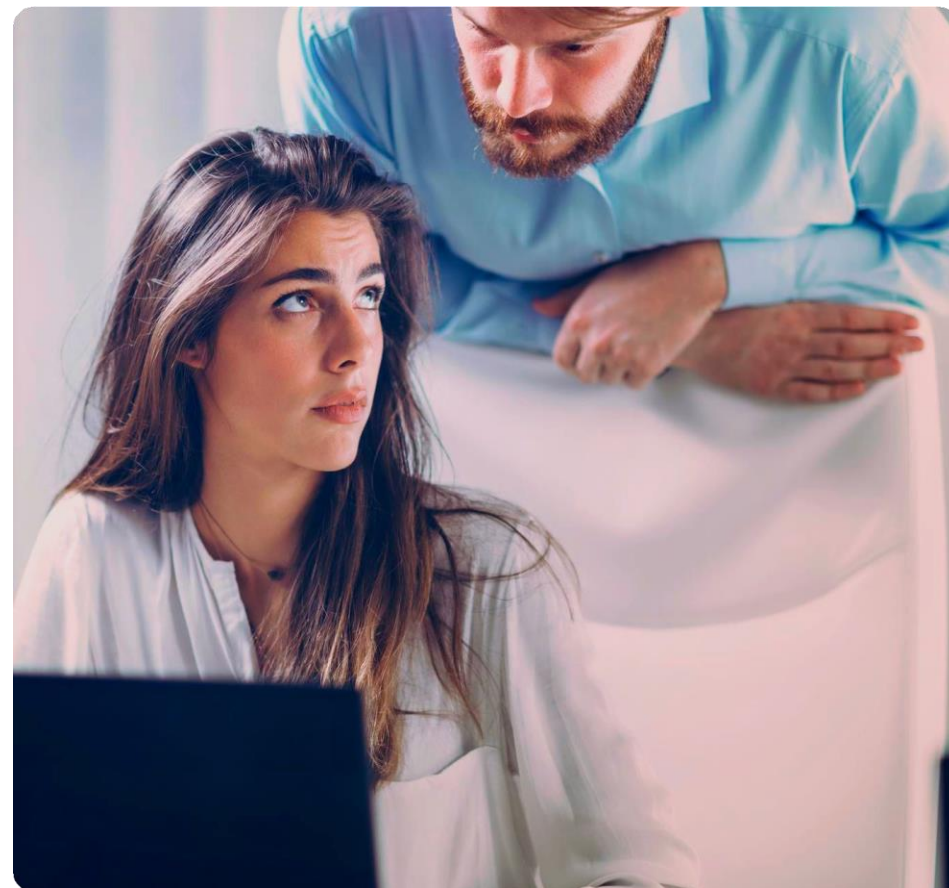




## No verbales

Para la ocurrencia del acoso sexual, no es indispensable que se verbalice, ya que podría expresarse como :

- ◆ Miradas persistentes, lascivas o sugestivas, de carácter sexual.
- ◆ Sonidos relativos a actividad sexual, como suspiros, silbidos o gemidos.
- ◆ Gestos de carácter o connotación sexual.
- ◆ Presentación de objetos pornográficos.
- ◆ Escritos, mensajes gráficos y sexuales acerca de la víctima, en paredes de los baños o vestuarios, por ejemplo .





## Manifestaciones verbales presenciales

El acoso sexual puede manifestarse presencialmente:

- ◆ Mediante comentarios y preguntas sobre el aspecto físico, el estilo de vida y la orientación sexual de la víctima.
- ◆ Con comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos; así como referencias a los ciclos reproductivos, con el fin de avergonzar.
- ◆ Haciendo observaciones sobre el cuerpo o apariencia de la víctima.
- ◆ Profiriendo insultos, observaciones molestas e insinuaciones de carácter sexual.
- ◆ Propagando rumores sexuales acerca de la víctima.
- ◆ O utilizando términos que pudieran serle ofensivos, como "impotente", "gay", o "puta", por ejemplo.





## Mitos y realidades: ¿qué es real y que no respecto al acoso sexual en el trabajo?



Una de las principales limitaciones que experimenta la detección, denuncia y sanción del acoso sexual laboral, tiene que ver con los mitos que sirven de marco a este fenómeno, de modo que según sean superados, los ambientes laborales serán más seguros. Veamos qué se cree sobre el acoso sexual, versus la realidad en el trabajo.

"Las mujeres hacen cargos falsos"

"Los hombres son así"

"Solo es una broma"

"No puede ser acoso sexual, porque es un hombre"

"No puede ser acoso sexual cuando son dos mujeres o dos hombres"



## **"No puede ser acoso sexual cuando son dos mujeres o dos hombres"**

En directa relación con lo anterior, tenemos que señalar que el rol activo y pasivo en las conductas de acoso sexual laboral, no son exclusivos de personas heterosexuales; sino que pueden ocurrir desde y hacia cualquier sexo biológico, identidad y orientación.



## **"No puede ser acoso sexual, porque es un hombre"**

Es un error pensar que solo las mujeres jóvenes y atractivas son víctimas de acoso sexual, porque de hecho, un hombre puede ser hostigado por otro, o por una mujer. Nuestra cultura suele asumir como imposible que un hombre se sienta acosado sexualmente por una mujer; cuando en realidad, no solo él, sino cualquier persona, independientemente de su sexo biológico, género o identidad sexual, puede sufrir las consecuencias de estas conductas.





## **"Solo es una broma"**

Aun se normaliza que los hombres hagan bromas con contenido sexual en público; pero, la realidad es que efectivamente lo hacen, no porque sea lo correcto, sino porque habitualmente están en una relación de poder asimétrica, respecto de las mujeres.



## **"Los hombres son así"**

Suele creerse que los hombres poseen un irrefrenable instinto sexual, sin embargo, la sexualidad humana no es exclusiva de los varones; los patrones de masculinidad tradicional o machista magnifican su lívido.



## **"Las mujeres hacen cargos falsos"**

Un primer mito consiste en asumir que las mujeres hacen cargos falsos, sobre acoso sexual, cuando en realidad, sigue habiendo tolerancia social frente a conductas machistas que lesionan la integridad moral y física de las mujeres.



# Técnicas para la Prevención del Maltrato, del Acoso Laboral y del Acoso Sexual

## Módulo 3 Acoso Sexual